

ACORDADA Nº/65/19.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días **3** del mes de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. María del Carmen Battaini, Carlos Gonzalo Sagastume y Javier Darío Muchnik, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, y

**CONSIDERANDO:**

Las presentaciones realizadas por las entidades gremiales, mediante las cuales solicitan se contemple la posibilidad de otorgar un adicional por zona desfavorable para el personal que preste servicios en el ámbito de la provincia.

Que, las características insulares particulares de nuestra provincia afectan en forma diferencial el costo de vida de sus residentes, generando la necesidad de atender tal situación.

Que, otros poderes del estado, entes autárquicos y organismos descentralizados dependientes del gobierno provincial, consideran en su política salarial el concepto diferencial por zona desfavorable, como así también las jubilaciones nacionales que abona la ANSES a los residentes en la provincia, con el objeto de compensar las diferencias del costo de vida que conlleva el lugar de radicación.

Que, en mérito a las consideraciones precedentes, se entiende necesario reconocer el concepto diferencial por zona en las remuneraciones del personal dependiente de este Poder Judicial en todos sus niveles, con fundamento en las atribuciones y deberes que la Constitución asigna a este Tribunal (arts. 144 y 156 CP).

Que dicho adicional será denominado "Adicional Zona Insular", tendrá carácter remunerativo y ascenderá a un porcentaje del cinco por ciento (5%), que se aplicará al Sueldo Básico y Complementario de todos los niveles de la escala salarial, tomando en cuenta la generalidad de la situación

contemplada.

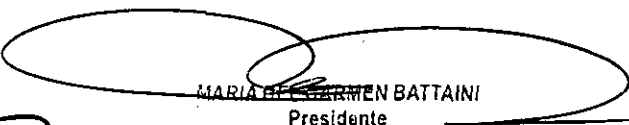
Cabe señalar, que se cuenta para ello con crédito presupuestario en la partida correspondiente.

Por ello,


**ACUERDAN:**

**ESTABLECER** un adicional remunerativo del cinco por ciento (5%) sobre el Sueldo Básico y Complementario para todos los niveles de la escala salarial a partir del 1º de diciembre del corriente año, denominado "Adicional Zona Insular".

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla, dando fe de todo ello la Señora Secretaria de Superintendencia y Administración.



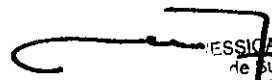
MARIA DE LOS CARMÉN BATTAINI  
Presidente  
Superior Tribunal de Justicia



CARLOS GONZALO SAGASTUME  
Vicepresidente  
Superior Tribunal de Justicia




Javier Darío Muchnik



JESSICA NAME  
Secretaria de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado  
bajo el N° 165/19



JESSICA NAME  
Secretaria de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia